ORDENANZA NO 2.010

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIGJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- realizar tareas de relevamiento y posterior asfaltado en los distintos Sarrios que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenansa y en el orden/ de prioridades establecidas...
- cipalidad de la Capital a prestar colaboración cuando/ la Dirección Provincial de Vialidad asi lo requiera, / a los efectos de la ejecución de las obras.
- técnicamente a la Secretaría de Obras Públicas de la /
 Municipalidad del Departemento Capital, con posteriori
 dad a la realización de la Obras mencionadas en el Ang
- me lo establece la Ley Provincial NG 4549, en su Artículo 20.-
- cial Municipal y archivese.

Deda en la Sala de Sesiones del Concejo/ Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y/

g.d.

SECRETARIO DEL INTERIO

Concejo Deliberante

Concejal JORGE RAUL MAZA PRESIDENTE

CONCENO DELIBERANTE . LA RANGE